



NOBOA, PEÑA, LARREA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

Asociados con Muñiz, Ramírez,
Pérez - Taiman & Olaya (Perú)

www.legalecuador.com

FLASH LEGAL

" INFORMACIÓN SOBRE ACCIONISTAS EXTRANJEROS "

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación les presentamos un resumen de la información y documentos que deberán ser enviados al Servicio de Rentas Internas y Superintendencia de Compañías, en relación a los accionistas extranjeros de sociedades ecuatorianas:

1) DOCUMENTOS QUE DEBEN REMITIR LAS COMPAÑÍAS MERCANTILES SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS QUE CUENTEN CON SOCIEDADES EXTRANJERAS EN CALIDAD DE SOCIOS O ACCIONISTAS:

- ✓ Las compañías nacionales sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que tengan como accionistas o socios a personas jurídicas extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados en acciones, participaciones o cuotas nominativas, deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen, debidamente apostillada o legalizada ante Cónsul, que acredite que la sociedad extranjera, socia o accionista de la compañía ecuatoriana, se encuentra legalmente existente en dicho país extranjero.

Quito: Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113



@legalecuador



- b) Una nómina de todos los socios, accionistas o miembros, de la sociedad extranjera, que a su vez es socia o accionista de la sociedad local, suscrita por el Secretario, Administrador o funcionario de la prenombrada sociedad extranjera, o por un apoderado legalmente constituido, y certificada ante Notario Público y debidamente apostillada o legalizada ante Cónsul.
 - c) En caso de que la sociedad extranjera, que a su vez es socia o accionista de la sociedad local cotice en bolsa de valores deberá presentar una declaración juramentada del registro en una o más bolsas de valores extranjeras, y de que la totalidad de su capital se encuentra representado exclusivamente por acciones, participaciones o títulos nominativos.
 - d) Poder otorgado por la sociedad extranjera, que a su vez es socia o accionista de la sociedad local, a favor de una persona natural o jurídica en la República del Ecuador mediante el cual le faculta a contestar las posibles demandas que se presenten en su contra y cumplir con sus obligaciones respectivas.
- ✓ Los documentos deben ser remitidos a la Superintendencia de Compañías durante el mes de enero de cada año, mediante oficio debidamente suscrito por el representante legal de la compañía nacional.

2) REPORTE DE ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS:

- ✓ Todos los contribuyentes inscritos como **sociedades**¹ ante el Servicio de Rentas Internas deben reportar la información de accionistas, partícipes y socios, así como de miembros del directorio y administradores mediante el anexo dispuesto para el efecto.

¹ El artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno señala: "Para efectos de esta Ley el término sociedad comprende las personas jurídicas; la sociedad de hecho; el fideicomiso mercantil y los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personería jurídica, salvo los constituidos por las Instituciones del Estado siempre y cuando los beneficiarios sean dichas instituciones; el consorcio de empresas, la compañía tenedora de acciones que consolide sus estados financieros con sus subsidiarias o afiliadas; el fondo de inversión o cualquier entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros.

Quito: Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113

 @legalecuador



- ✓ La declaración deberá realizarse mediante el sistema de declaraciones DIMM que se encuentra disponible en la página web del Servicio de Rentas Internas: www.sri.gov.ec.
- ✓ La información de los accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores que se deberá reportar a través del Anexo es la siguiente: Nombres y apellidos completos o razón social, número de identificación, tipo de Persona (natural o jurídica), país de domicilio o residencia, dirección, código postal, número de teléfono, porcentaje de participación correspondiente a cada accionista, partícipe o socio y señalamiento de si es o no parte relacionada del sujeto obligado a presentar el Anexo.
- ✓ La información de los accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio o administradores deberá ser reportada sucesivamente hasta llegar al **nivel en el cual se identifiquen a personas naturales** nacionales o extranjeras.
- ✓ Se establecen las siguientes disposiciones para **casos especiales**:
 - a) Cuando el sujeto obligado a la presentación del Anexo, sea una institución de carácter privado sin fines de lucro, exenta del pago de Impuesto a la Renta o una organización que se encuentre bajo el régimen de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, éstas deberán presentar únicamente la información de sus socios fundadores, de sus miembros directivos y de sus administradores.
 - b) Cuando el sujeto obligado a la presentación del Anexo, cotice en todo o en parte, acciones en bolsas de valores, la información reportada de sus accionistas corresponderá a la parte de acciones que no se coticen en bolsa de valores. Lo dispuesto, también aplica respecto de los miembros del directorio y administradores del sujeto obligado, de ser el caso.
 - c) Cuando el sujeto obligado a la presentación del Anexo, tenga como giro del negocio la administración de fideicomisos, además de la información indicada deberá consignar la información de los constituyentes y beneficiarios de los contratos de fideicomisos que administren.

Quito: Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113



@legalecuador



- d) Cuando el sujeto obligado a la presentación del Anexo, sea un fondo de inversión, a más de la información del administrador del fondo, éste deberá presentar la información de aquellos inversionistas que posean, directa o indirectamente, cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5.000,00 USD) o más de participación de dichos fondos.
- ✓ Los plazos para la presentación de la información se harán considerando el noveno dígito del RUC, según el siguiente calendario:

NOVENO DÍGITO DEL RUC	FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN
1	10 de Febrero
2	12 de Febrero
3	14 de Febrero
4	16 de Febrero
5	18 de Febrero
6	20 de Febrero
7	22 de Febrero
8	24 de Febrero
9	26 de Febrero
0	28 de Febrero

Esta es una información de carácter general que esperamos sea de utilidad práctica para ustedes.

Muy atentamente,

Abg. Alvaro Terán
Noboa, Peña, Larrea & Torres Abogados

Quito: Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113

 @legalecuador

